

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014**

DÍA: 9 de Octubre de 2014
HORA: 14,00 horas.
SESIÓN Extraordinaria y urgente
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Concejales/as Ausentes

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo catorce horas del día nueve de Octubre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), se acuerda declarar la urgencia de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- ADENDA AL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SORIA, GOLMAYO Y LOS RÁBANOS Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES), PARA LA EJECUCIÓN Y

EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE SORIA: NUEVA EDAR, TÚNEL EMISARIO Y COLECTORES ASOCIADOS”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, con fecha 6 de Octubre de 2014, que copiado literalmente dice lo siguiente:

2.- ADENDA AL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SORIA, GOLMAYO Y LOS RÁBANOS Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES), PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE SORIA: NUEVA EDAR”

Examinado el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal con fecha 25 de Marzo de 2013, que copiado literalmente dice lo siguiente:

3.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SORIA, GOLMAYO Y LOS RÁBANOS Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A. (ACUANORTE), PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE SORIA: NUEVA EDAR”, Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL “SANEAMIENTO DE SORIA: TÚNEL EMISARIO Y COLECTORES ASOCIADOS”

Examinado el borrador del convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Soria, Golmayo y Los Rábanos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (acuaNorte), para la ejecución y explotación de las Obras de “Saneamiento de Soria: Nueva EDAR”, y redacción de los Proyectos del “Saneamiento de Soria: Túnel Emisario y Colectores Asociados”, y considerando

PRIMERO.- Que en el mismo consta en su cláusula Primera que están incluidas dentro del Proyecto del túnel emisario y de los colectores asociados con la nueva EDAR las siguientes obras: “Colectores que unan la Entidad Local Menor de Fuentetoba y el Polígono Industrial de Carbonera - Carbonera de Frentes con el Colector de Golmayo”

SEGUNDO.- Que igualmente consta en la documentación remitida al Ayuntamiento de Golmayo, que las referidas obras se definirán con exactitud una vez redactado el correspondiente Proyecto Técnico, y que de conformidad con la cláusula Décima, se “procederá a suscribir una adenda al presente Convenio en la que se incorpore a la actuación la inversión del túnel emisario y de los colectores asociados con su coste real, que se adicionará a la inversión que resulte de la adjudicación de la nueva depuradora. La financiación de estas nuevas inversiones se determinará en la citada adenda, mediante subvenciones de los Fondos Europeos del periodo 2007-2013 o del periodo 2014-2020, en función de la elegibilidad y plazos de finalización de las diferentes obras.”, constando en el calendario remitido al Ayuntamiento de Golmayo, que en principio dichas obras serán financiadas con cargo a Fondos Europeos del período 2007-2013, con una subvención del 80%.

TERCERO.- Que esta Entidad Local Menor tiene competencias delegadas del Ayuntamiento de Golmayo sobre Depuración de Aguas Residuales, plasmadas en el Convenio de Delegación de Competencias aprobado por el Ayuntamiento de Golmayo en sesión de fecha 24 de Mayo de 2007, y la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión de fecha 18 de Diciembre de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 13 de fecha 1 de Febrero de 2008.

CUARTO.- Que a fecha actual no se puede definir con total precisión la conveniencia o no de esta Entidad Local Menor de ejecutar las obras del colector que una la depuración de Fuentetoba con el colector de Golmayo, puesto que las obras no están incluidas en el Anteproyecto realizado, desconociéndose el importe de las mismas, así como la aportación que tendría que abonar esta Entidad Local Menor en la financiación final de las mismas, que podría oscilar entre el 50 al 80%, si bien, en aras a los mejores intereses de esta Entidad Local Menor y sus ciudadanos, garantizándose con esta obra la mayor calidad de depuración y cubrir las necesidades actuales y futuras de ampliación de la depuradora existente, y con en fin de otorgar la mayor eficacia a los servicios que presta esta Entidad Local Menor, con fundamento en el principio de colaboración entre administraciones públicas, y del ahorro derivado de las economías de escala, aplicando adecuadamente los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, equilibrio financiero y eficiencia y racionalización en el uso de los recursos públicos, que evidentemente deberá conllevar una mayor calidad de los servicios que se prestan, y un menor coste de mantenimiento del servicio,

La Junta Vecinal por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Mostrar inicialmente su conformidad al convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Soria, Golmayo y Los Rábanos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (acuaNorte), para la ejecución y explotación de las Obras de “Saneamiento de Soria: Nueva

EDAR”, y redacción de los Proyectos del “Saneamiento de Soria: Túnel Emisario y Colectores Asociados”, sin perjuicio de volver a mostrar su conformidad final, una vez se conozca el importe exacto de las obras del colector y su repercusión económica para esta Entidad Local Menor, y en todo caso condicionada la conformidad a que las mismas sean financiadas con cargo a Fondos Europeos del periodo 2007-2013, o financiación análoga, pero con una subvención mínima del 80%.

SEGUNDO.- Comprometerse a abonar en su día al organismo o Entidad Local que proceda (acuaNorte o Ayuntamiento de Golmayo), el importe de la componente fija de la Tarifa en los términos establecidos en el convenio, componente que *“tiene por objeto compensar los costes de inversión financiados con Fondos Propios de acuaNorte según se establece en la Cláusula III, los gastos generales de la Sociedad Estatal en la parte proporcional que, de acuerdo con el Sistema de Contabilidad de Costes de acuaNorte, le correspondan a esta actuación, y los deterioros contables de valor de la infraestructura hidráulica que se pudieran producir durante su vida útil y cuyo importe garantizará el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado 1 c), del Convenio de Gestión Directa de acuaNorte, (En atención a los criterios establecidos por la Dirección General del Patrimonio del Estado en los últimos convenios suscritos, se estima una tasa del 4%.) debiendo garantizarse, en todo caso, con esta componente, el equilibrio financiero de esta actuación para la Sociedad Estatal. Los gastos generales se estima que no superarán el 2% de la inversión total de la actuación, con el incremento anual del Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística”*.

El importe de tal tarifa se establecerá en función del coste final de las obras del colector de Fuentetoba-Polígono Industrial de Carbonera, así como del Colector de Golmayo, proporcionalmente a la utilización por la Entidad Local Menor de Fuentetoba, en la forma que se determine de común acuerdo entre esta Entidad Local Menor y el Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERO.- Comprometerse a abonar en su día al organismo o Entidad Local que proceda (acuaNorte, Ayuntamiento de Golmayo o Ayuntamiento de Soria), el importe de la componente variable de la Tarifa en los términos establecidos en el convenio, siendo su objeto *“cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc.”* Procederá el abono de la componente variable al Ayuntamiento de Soria (o Ayuntamiento de Golmayo en su caso), en los términos del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Soria y el Ayuntamiento de Golmayo que se acepta, una vez que realizadas con resultado favorable las pruebas de puesta en marcha de las instalaciones objeto del presente Convenio, acuaNorte otorgue a favor del Ayuntamiento de Soria, o de la Entidad que éste designe por tener contratada la gestión del ciclo del agua en el Municipio de Soria, la cesión de la explotación, mantenimiento y conservación de la nueva EDAR. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Soria, o la entidad que éste designe por tener contratada la gestión del ciclo del agua en el Municipio de Soria no realice correctamente las actividades de operación y mantenimiento, acuaNorte estará facultada para acometer los trabajos necesarios para subsanarlo, repercutiendo los costes en los que incurra a través de esta componente de la tarifa.

CUARTO.- Comprometerse a modificar en su día el importe de las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con el estudio económico que se incorpore al expediente, con el fin de que cubran el coste del servicio a prestar.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Golmayo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Examinado el borrador de la adenda al convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Soria, Golmayo y Los Rábanos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (acuaNorte), para la ejecución y explotación de las Obras de *“Saneamiento de Soria: Nueva EDAR”*, y redacción de los Proyectos del *“Saneamiento de Soria: Túnel Emisario y Colectores Asociados”*, y considerando

PRIMERO.- Que en la misma, consta incluida en su cláusula primera los colectores de Fuentetoba y Polígono Industrial de Golmayo, con un presupuesto estimado de 1.122.836,12 €, presupuesto que según la misma estimación debería ser rebajado en la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Que igualmente consta en la mencionada adenda que para dicha actuación, la financiación será la siguiente:

a.2) Para las actuaciones recogidas en el apartado **b.2)** y **b.3)** de la Cláusula I dicha financiación se realizará mediante subvenciones de los Fondos Europeos y financiación procedente de los usuarios, de la siguiente forma:

- El 50% del coste del importe neto subvencionable por Acuaes, con cargo a subvenciones de los Fondos Europeos del periodo de programación 2014-2020, con un límite máximo de 16.750.000 €.
- Con cargo a los recursos propios de Acuaes, hasta un importe máximo de 10.000.000 €, cifra a la que habrá que descontar el importe de fondos propios de ACUAES aplicado a la financiación del proyecto b1) Nueva EDAR de Sinova. Dicha financiación será recuperada de forma actualizada de los

Ayuntamientos usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 40 años a contar desde el inicio de la explotación. A estos efectos se indica en el Anexo III la tasa de actualización que se aplicará durante el periodo de recuperación de esta parte de la inversión.

- *El resto de la inversión con financiación procedente de entidades financieras o de los usuarios directamente. Durante los primeros años la Sociedad recuperará de los usuarios, vía tarifas, el préstamo si lo hubiere y los gastos financieros asociados al mismo.*

En consecuencia, serán de cuenta exclusiva de los referidos Ayuntamientos todas las cantidades incluidas en el coste total de la inversión que no pudieran ser financiadas con los referidos fondos europeos, bien sea por exceder del periodo elegible de financiación, bien porque los gastos devengados no resultasen subvencionables de conformidad con la normativa comunitaria aplicable y/o las posteriores inspecciones realizadas por los organismos de control y fiscalización del empleo de tales fondos.

TERCERO.- Que de los estudios económicos que se elaboraron en su momento se desprende que estaba muy ajustado el estudio realizado con la financiación 80%-20%, por lo que se deriva que en caso de financiación 50%-50%, no sería asumible el mismo por esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, debiéndose plantear otras alternativas, como podrían ser en su caso el refuerzo de la depuradora existente, o la solicitud de subvención por otras vías.

La Junta Vecinal por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Mostrar su rechazo a la suscripción de la adenda al convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Soria, Golmayo y Los Rábanos y la Sociedad Estatal Aguas de España, S.A. (Acuaes), con la financiación que se especifica el 50%-50%, manteniendo el acuerdo inicial de que mostrarían su conformidad, condicionada a que las obras sean financiadas con cargo a Fondos Europeos del periodo 2007-2013, o financiación análoga, pero con una subvención mínima del 80%.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Golmayo, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde explica que en la adenda remitida a este Ayuntamiento se contempla que las inversiones efectuadas antes del 31 de Diciembre de 2015, tendrán una subvención del 80%, pero que aquellas que se realicen a partir del 1 de Enero de 2016 irán subvencionadas únicamente al 50%, por lo que únicamente se contempla con una subvención del 80% la instalación y ejecución de la EDAR, sin los túneles y colectores. A día de hoy el Proyecto de la EDAR se encuentra sin aprobar, y una vez aprobado tiene que tener una exposición al público, y por otro lado, nadie habla de los posibles problemas en la expropiación con el dueño de los terrenos afectados, el Sr. Villar. En los escenarios que enviaron con anterioridad, no se han cumplido las fechas previstas. Tampoco se hace referencia en ningún momento de que el dinero que se invierta en la EDAR que no esté ejecutado a 31 de Diciembre de 2015 irá al 100% sufragado por los Ayuntamientos, porque no se dice lo contrario en la adenda. Los problemas de cada Ayuntamiento son diferentes, y nosotros actualmente tenemos una depuradora casi nueva, por lo que considero que entrar en una subvención al 50%, cuando en planes provinciales este tipo de obras están subvencionadas con un 77%, no me parece normal. Continúa expresando que en el Ministerio se dijo que ese dinero que no se utilizar en la Depuradora de Soria no se perdía, que serviría para mejorar las condiciones de financiación de otras inversiones. Me parece razonable solicitar que los colectores de Golmayo se ejecuten como proyecto independiente, ya que entiendo, da tiempo a que se ejecuten en 2015.

Por el Sr. Casas Soler se dice que si se firma en la adenda una aportación del 80%-20%, seguimos, pero en caso contrario no. Sobre solicitar los colectores del polígono y Fuentetoba como obras independientes, podemos tener el problema de que tal vez si no enganchemos no nos lo den, porque se trata de otra obra.

El Sr. Alcalde responde, que la subvenciones 80-20% no van a venir en el siguiente período de subvenciones de Fondos Europeos, porque Castilla y León ya no es objetivo 1 (Sí

lo son Andalucía y Extremadura), por lo que al sacarnos del objetivo 1, la financiación será 50%-50%.

El Sr. Alcalde propone someter a votación, que se solicite por parte del Ayuntamiento de Golmayo que en la adenda se siga manteniendo la subvención del 80% en ejecución completa de la obra (EDAR, túnel y colectores), independientemente del plazo de ejecución de las mismas. En el supuesto que esto sea inviable, solicitar que se ejecuten los colectores del Polígono de Carbonera y Fuentetoba, como obra independiente, dentro del año 2015, con la subvención del 80%.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde